

Concediendo pensión de montepío a doña Paula Saco y Salinas y a doña Carmen Amalia Saco y Lanfranco,

Lima, 19 de noviembre de 1928.

Señor:

El Congreso, de conformidad con la iniciativa del Poder Ejecutivo, ha resuelto conceder a doña Paula Saco y Salinas y a doña Carmen Amalia Saco y Lanfranco, la pensión de montepío de diez libras (Lp. 10.0.00), mensuales, a cada una, como nietas del Coronel don Pascual Saco y Oliveros, Prócer de la Independencia Nacional.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a usted.

Roberto E. Leguía, Presidente del Senado.

C. Manchego Muñoz, Diputado Presidente.

Octavio C. Casanave, Senador Secretario.

Carlos A. Olivares, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Lima, 4 de diciembre de 1928.

Cúmplase, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

Sayán Palacios.